

EXPEDIENTE GEX 2026/370

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

02 de FEBRERO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretario acctal:

D. Juan Bermúdez Núñez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 02 de febrero del año dos mil veintiséis y a las trece horas y treinta minutos, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretario acctal del Ayuntamiento de Iznájar D. Juan Bermúdez Núñez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de enero de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de enero de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para

su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada nº 250 de 23 de enero de 2026), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Fatima” ubicada en Aldea El Adelantado nº ** de Iznájar, Ref Catastral *****00800073000***, a nombre de D^a. F. A.-K. con NIE *****6070*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

II.- Escrito (Registro de Entrada nº 251 de 23 de enero de 2026), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Ava” ubicada en Aldea La Hoz de Iznájar, Ref Catastral *****02100287000***, a nombre de D^o. K. E. con nº de pasaporte *****5616*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

III.- Escrito (Registro de Entrada nº 324 de 30 de enero de 2026), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural (VTAR) denominada ubicada en Diseminado Polígono 11, Parcela 116, Sierra Membrillar, Ref. Catastral *****01100116000***, a nombre de D^o. M. D. H N. con NIE *****7795*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

IV.- Escrito (Registro de Entrada nº 327 de 30 de enero de 2026), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda de Uso Turístico (VUT) ubicada en Diseminado Polígono 11, Parcela 116, Sierra Membrillar, Ref. Catastral *****01100116000***, a nombre de Dº. M. D. H N. con NIE ****7795*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

V.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/95, de 23 de enero de 2026), de Dª. M. M. S. A., con DNI ****3112**, como directora de C.P.R. Iznájar Sur y en representación de los centros C.P.R. Iznájar Norte, C.E.I.P. La Piedad y C.E.I.P. San Jerónimo, solicitando las instalaciones polideportivas municipales de Iznájar para celebrar una convivencia para conmemorar el día de Andalucía, el 26 de febrero de 2026, de igual modo solicitan el uso del material disponible de las instalaciones y algún monitor deportivo disponible como recurso humano de refuerzo para asistir al alumnado.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Servicios y a la Técnica de Deportes.

IV.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/88, de 22 de enero de 2026) de Dª. M. T. R. P. con DNI ****7172** por la que, como trabajadora del Ayuntamiento de Iznájar, solicita permiso para la asistencia al curso “Secretaría Electrónica” que se impartirá en Eprinsa (Córdoba) los días 4 al 6 de febrero de 9,00h a 14,00h, así como el abono del coste de los gastos de locomoción.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar a Dª. M. T. R. P. con DNI ****7172**, como trabajadora del Ayuntamiento de Iznájar, la asistencia al curso “Secretaría Electrónica” que se impartirá en Eprinsa (Córdoba) los días 4 al 6 de febrero de 9,00h a 14,00h, así como el abono del coste de los gastos de locomoción.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al encargado de personal.

V.- Instancia (Registro de Entrada nº 272, de 26 de enero de 2026) de Dº. F. M. R. con DNI ***6673** por la que, como trabajador del Ayuntamiento de Iznájar, solicita permiso para la asistencia al curso “Gestión de multas” que se impartirá en Eprinsa (Córdoba) los días 10 al 12 de febrero de 9,00h a 14,00h, desplazándose con el coche oficial de la Policía Local.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar a Dº. F. M. R. con DNI ***6673**, como trabajador del Ayuntamiento de Iznájar, la asistencia al curso “Gestión de multas” que se impartirá en Eprinsa (Córdoba) los días 10 al 12 de febrero de 9,00h a 14,00h, así como el uso del vehículo oficial de la Policía Local, para el desplazamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de personal

VI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/130, de 28 de enero de 2026), de Dº. J. J. C. Q., con DNI ***2781**, solicitando que se le conceda prórroga de seis meses, hasta completar un plazo total de doce meses desde la fecha del fallecimiento de su padre, Dº. J. C. D. el 4 de agosto de 2025, para la presentación y, en su caso, el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) correspondiente al inmueble sita en la Calle ******, * (en escrituras Calle ***** ***), número *, **, con referencia catastral *****8UG8244S000**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de Recaudación.

VII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/131, de 28 de enero de 2026), de Dª. J. Q. C., con DNI ***6347**, solicitando que se le conceda prórroga de seis meses, hasta completar un plazo total de doce meses desde la fecha del fallecimiento de su marido, Dº. J. C. D. el 4 de agosto de 2025, para la presentación y, en su caso, el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) correspondiente al inmueble sita en la Calle ******, * (en escrituras Calle ***** ***), número *, **, con referencia catastral *****8UG8244S000**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de Recaudación.

VIII.- Escrito (Registro de Entrada nº 318, de 30 de enero de 2026), del Centro de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, agradeciendo al Ayuntamiento y a los vecinos de Iznájar, su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de donación de sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 91 donantes, con 82 donaciones efectivas, 1 donante REDMO y 14 donantes nuevos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Oficina de Comunicación para su difusión en la página web municipal.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 4 de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 4 de 2026, que asciende a un total de 12.908,11 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 4 que ascienden a un total de 12.908,11 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 12.908,11 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 4 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de septiembre a diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D ^a . R. J. R. DNI ***5082**	121 km. Ida y vuelta, a Aguilar de la Frontera, reunión DT Cachivaches el día 23 de septiembre de 2025.	0,26 €/km	31,46 euros
	154,4 km. Ida y vuelta, a Palenciana para formación	0,26 €/km	40,14 euros

	consorcio los días 17 y 18 de octubre de 2025. 2 ½ Dieta	14,11 €	28,22 euros
	64,8 km. Ida y vuelta a Benamejí para Benamejí bus Guadalcazar el día 21 de noviembre.	0,26 €/km	16,85 euros
	27,4 km. Ida y vuelta a Rute para reunión DT, el día 9 de diciembre de 2025	0,26 €/km	7,12 euros
Total Locomoción	367,6 km.	0,26 €/km	95,58 euros
Total Dietas	2 ½ dietas	14,11 €	28,22 euros
IMPORTE TOTAL			123,80 euros

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de septiembre a diciembre de 2025, por importe de 123,80 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 123,80 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (Registro de Entrada nº 326, de 30 de enero de 2026), de Dº. G. V. R., con NIE ****4812*, solicitando el cambio de titularidad de vado permanente de cochera, con nº de placa 12, situada en calle Fuente Nueva, *, con nº de referencia 65, que figura a nombre de Dº. A. G. C..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder a Dº. G. V. R., con NIE ****4812*, el cambio de titularidad del vado permanente con nº de placa 12, para cochera situada en calle Fuente Nueva, *, con nº de referencia 65, que figura a nombre de Dº. A. G. C. para que, en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Justificación subvenciones municipales.

6.1.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.

Escrito (Registro de Entrada nº 311, de 29 de enero de 2025) de Dª. M. T. G. P., con nº de pasaporte ****4521*, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 100 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.- Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2026.

Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2026, que a continuación se transcriben literalmente:

“Con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2026, la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Iznájar convoca un concurso de disfraces y actuaciones infantiles y juveniles, que se regirán por las presentes bases. Dicho concurso será de ámbito local pudiendo participar en el mismo cualquier persona o agrupación del municipio.

1º.- Es objeto de este concurso es premiar los mejores disfraces individuales y/o colectivos, y las mejores actuaciones infantiles y juveniles.

2º.- Las personas interesadas que deseen ser inscritas en el concurso estarán obligadas a participar en el desfile de carnaval, que tendrá lugar el día 14 de febrero, a las 12:00 horas, desde la Plaza de la Venta hasta el Pabellón Municipal de Deportes, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El incumplimiento de esta base implicará la descalificación automática. Quedando exentos sólo los que por incapacidad física o motivo justificado les fuera imposible realizar el itinerario.

3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas, asociaciones o grupos lo deseen, previa inscripción sólo a través del formulario electrónico <https://forms.gle/AyfNjEnZDFKYjAtE9>, finalizando el plazo de inscripción el día 12 de febrero. La inscripción previa será requisito imprescindible para poder participar.

4º.- En cuanto al concurso de Disfraces, se establecen dos categorías y dos modalidades:

MODALIDAD DISFRACES

- **Disfraz individual o pareja 1ª CATEGORÍA – Menores de 13 años.**
- **Disfraz colectivo 2ª CATEGORÍA – Mayores de 13 años.**

5º.- En cuanto al concurso de Actuaciones se establece una categoría:

1ª CATEGORÍA – Menores de 16 años.

6º.- El tema de los disfraces y actuaciones será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen, valorándose la imaginación, la puesta en escena, la elaboración de trajes, la originalidad, etc.

7º.- El diseño y elaboración de los trajes será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en otros concursos.

*8º.- Los disfraces individuales y de grupos **deberán llevar para el desfile de carnaval un dorsal con el número de inscripción, que deberá ser recogido el miércoles día 12 de febrero en la Casa Ciudadana, de 16:00 a 21:00 horas o el mismo día 14 desde las 11:30 horas en el lugar de salida del desfile.** Los dorsales deberán ser colocados en lugar visible para el jurado. De no cumplir este requisito, se entenderá que no se desea participar en el concurso.*

9º.- Los premios otorgados por este Ayuntamiento serán según las distintas modalidades dentro de cada categoría:

MODALIDAD DISFRACES

1ª CATEGORÍA (Menores de 13 años)

a) Disfraz individual o pareja

PRIMER PREMIO: 100 €
SEGUNDO PREMIO: 75 €
TERCER PREMIO: 65 €
CUARTO PREMIO: 55€

b) Disfraz colectivo

PRIMER PREMIO: 150 €
SEGUNDO PREMIO: 110 €
TERCER PREMIO: 90 €
CUARTO PREMIO: 70€

2ª CATEGORÍA (Mayores de 13 años)

1. Disfraz individual o pareja

PRIMER PREMIO: 150 €
SEGUNDO PREMIO: 100 €
TERCER PREMIO: 80 €
CUARTO PREMIO: 60 €

b) Disfraz colectivo

PRIMER PREMIO: 270 €
SEGUNDO PREMIO: 200 €
TERCER PREMIO: 150 €
CUARTO PREMIO: 120 €

MODALIDAD ACTUACIONES

1ª CATEGORÍA (Menores de 16 años)

PRIMER PREMIO: 150 €
SEGUNDO PREMIO: 130 €
TERCER PREMIO: 90 €

10º.- Se entenderá por **colectivo** el grupo formado por tres o más personas.

11º.- La inscripción de los participantes en disfraz colectivo descarta su participación como disfraz individual o pareja, y viceversa. Asimismo, **sólo se podrá participar en una categoría con el mismo disfraz.**

Los premios no pueden ser acumulativos entre diferentes modalidades. En el caso de obtener más de un premio deberá elegir sólo uno (el que decida).

12º.- **Dentro del recinto no se permitirá el uso de fuego, humos, gases o cualquier elemento tóxico** que implique riesgo para la integridad física tanto de participantes como de espectadores. Quedando eliminado cualquiera que lo utilizara.

13º.- **En la Modalidad Actuaciones**, los grupos deberán estar integrados por un mínimo de 6 participantes y deberán **interpretar al menos tres canciones originales e inéditas.**

14º.- No tendrán cabida en los temas interpretados los insultos u ofensas hacia personas o colectivos.

15º.- *El jurado calificador será designado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Iznájar y estará compuesto por representantes de asociaciones y vecinos/as de Iznájar.*

16º.- *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*

17º.- *El fallo del jurado será inapelable y se hará público el mismo día **14 de febrero en el lugar del evento**, si lo estima conveniente podrá declarar el concurso o cualquier premio desierto.*

18º.- *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*

La Organización se reserva el derecho a la cancelación, así como a la modificación de la programación de actos previstos para el día 1 de marzo, previa comunicación a los inscritos.

Vistas las Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 2.215,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 2.215,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22699.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Fiestas

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Vicesecretario Interventor acctal, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretario Interventor acctal.
D. Juan Bermúdez Núñez